



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 ABR 2015

Acta Nº 22
Res. Nº 16
Exp. Nº 1/1403/15
Trámite Nº 138/15
COMPONENTE II/PR/mht

VISTO: La solicitud de autorización de la Justificación del Anticipo Nº 2 y la solicitud del Anticipo de fondos Nº 3 para el Componente II – Inversiones de saneamiento al interior de las Escuelas Rurales Nº GRT/WS-12278-UR, Convenio OSE-ANEP.

CONSIDERANDO: 1) Que la Coordinación General del Componente presenta la Justificación del Anticipo Nº 2 ante el Banco Interamericano de Desarrollo, informando que:

a) El numeral 5.3 del Reglamento Operativo del Componente establece el mecanismo de solicitud de Desembolso ante el Banco Interamericano de Desarrollo, a efectos de recibir los recursos provenientes de Endeudamiento Externo destinados al pago de bienes y servicios elegibles para el Banco; b) Las solicitudes de anticipos financieros de fondos deben ser presentadas en moneda de la Cooperación (dólares estadounidenses), numeradas en forma consecutiva y emitidas a partir del Sistema de Preparación de Desembolsos (SISPREDES) del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual clasifica los gastos realizados de acuerdo a las categorías de inversión previstas en el Reglamento Operativo y de acuerdo al país de origen de los bienes adquiridos. Los fondos desembolsados y/o anticipos por el BID son recibidos en una cuenta especial en el BCU a nombre de ANEP-BID-OSE-GRT/WS 12278-UR en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 332/00.

2) Que, en virtud de lo expuesto, se debe presentar ante el BID el formulario RE1-729-S(07/98), acompañado del formulario de Control de Desembolsos, formulario de cumplimiento de cláusulas, Estado de Gastos o Pagos – RE-731 y el formulario: RE1-729-S(07/98) Anticipos. Todos estos formularios se remiten debidamente firmados de acuerdo a las Representaciones establecidas en Art. 7.3, literal (b) del Convenio de la Cooperación.

3) Que los gastos están sujetos a un control ex-post de la documentación, por parte del Banco en las visitas de inspección, y por parte de los auditores del Tribunal de Cuentas en ocasión de la auditoría anual de los Estados Financieros del Componente. Específicamente, los auditores deben emitir una opinión acerca de la documentación

soporte de los gastos efectuados y correspondientes a los desembolsos realizados en cada ejercicio.

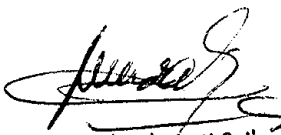
4) La Justificación del Anticipo N° 2 por U\$S 214.116,05 (dólares estadounidenses doscientos catorce mil ciento dieciséis con 05/100) que se presenta para la firma del Presidente del Consejo Directivo Central y la solicitud de fondos del Anticipo N° 3 por un monto de U\$S 66.956,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 00/100) ya cuenta con la firma de la Coordinadora General.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: Autorizar la Justificación del Anticipo N° 2 por un monto de U\$S 214.116,05 (dólares estadounidenses doscientos catorce mil ciento dieciséis con 05/100) y la solicitud del Anticipo N° 3 por un monto de U\$S 66.956,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 00/100) del Convenio OSE-ANEP - Componente II – Inversiones de saneamiento al interior de las Escuelas Rurales N° GRT/WS-12278-UR

Publíquese en la Web de la ANEP. Comuníquese a la Dirección Sectorial Económico Financiera y Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Componente II “Inversiones de Saneamiento al interior de las Escuelas Rurales” a todos los efectos correspondientes.



Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.



Presidente a.i.
Prof. *Nestor Pereira Castillo*
CONSEJERO
Consejo Directivo Central
A.N.E.P